



## Auditoría General de la Nación

**BUENOS AIRES, 16/09/2020**

VISTO la Actuación N° 501/19 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondiente al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II”, parcialmente financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8640, suscripto el 19 de agosto de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron observaciones relacionadas con: Proceso de selección y Adquisición de bienes, tal como se expone en el punto I.A. del Memorando a la Dirección.

Que por otra parte se señala que el monto original presupuestado del Programa es de 90.000.000,00 dólares estadounidenses por la CAF y 30.000.000,00 dólares estadounidenses por aporte local, habiéndose desembolsado al 31/12/2019 las sumas de 63.310.000,00 dólares estadounidenses por la CAF y 44.135.232,92 dólares estadounidenses por aporte local. Se aclara que la fecha prevista para solicitar el último desembolso es 30/06/2021.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del **16/09/2020**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondiente al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II”, parcialmente financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8640, suscripto el 19 de agosto de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.



## Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Obras Públicas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 113/2020-AGN.**